

Sentencia del Tribunal General de 26 de noviembre de 2015 — Comunidad Autónoma de Cataluña y CTTI/Comisión

(Asunto T-465/13) ⁽¹⁾

[«Ayudas de Estado — Televisión digital — Ayuda para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas de España — Decisión por la que se declaran las ayudas en parte compatibles y en parte incompatibles con el mercado interior — Ventaja — Servicio de interés económico general — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c) — Ayudas nuevas»]

(2016/C 027/44)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandantes: Comunidad Autónoma de Cataluña y Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació de la Generalitat de Catalunya (CTTI) (Hospitalet de Llobregat, Barcelona) (representantes: inicialmente J. Buendía Sierra, N. Ruiz García, M. Muñoz de Juan y M. Reverter Baquer, posteriormente J. Buendía Sierra, N. Ruiz García, M. Reverter Baquer y A. Lamadrid de Pablo, y finalmente J. Buendía Sierra, M. Reverter Baquer y A. Lamadrid de Pablo, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: É. Gippini Fournier, B. Stromsky y P. Němečková, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: SES Astra (Betzdorf, Luxemburgo) (Representantes: F. González Díaz, F. Salerno, V. Romero Algarra, abogados)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión 2014/489/UE de la Comisión, de 19 de junio de 2013, relativa a la ayuda estatal SA.28599 [C 23/2010 (ex NN 36/2010, ex CP 163/2009)] concedida por el Reino de España para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas (excepto en Castilla-La Mancha) (DO L 217, p. 52).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) La Comunidad Autónoma de Cataluña y el Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació de la Generalitat de Catalunya (CTTI) cargarán, además de con sus propias costas, con aquellas en que hayan incurrido la Comisión Europea y SES Astra.

⁽¹⁾ DO C 304, de 19.10.2013.

Sentencia del Tribunal General de 26 de noviembre de 2015 — Navarra de Servicios y Tecnologías/Comisión

(Asunto T-487/13) ⁽¹⁾

[«Ayudas de Estado — Televisión digital — Ayuda para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas de España — Decisión por la que se declaran las ayudas en parte compatibles y en parte incompatibles con el mercado interior — Fondos estatales — Actividad económica — Ventaja — Perjuicio para los intercambios comerciales entre Estados miembros y falseamiento de la competencia — Servicio de interés económico general — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c) — Desviación de poder»]

(2016/C 027/45)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (Pamplona) (representante: A. Andérez González, abogado)